



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-06308126-GDEBA-DDDPPMJYDHGP-Renuncia de funcionario SSDH y Designacion-PAZ y KIRILOVSKY

VISTO el EX-2026-06308126-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversas personas en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que Santiago PAZ presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Asesoramiento Técnico, a partir del 1° de marzo de 2026, para el que fue designado mediante RESO-2025-29-GDEBA-MJYDHGP;

Que, el Subsecretario de Derechos Humanos aceptó la renuncia presentada, y en consecuencia solicitó se propicie, a partir del 1° de marzo de 2026, la designación de Santiago PAZ, en el cargo de Director de la Dirección de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos;

Que, asimismo, peticionó se gestione, a partir del 1° de marzo de 2026, la designación de Daniela Inés KIRILOVSKY en el cargo de Directora de la Dirección de Asesoramiento Técnico;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos se encuentra vacante;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que PAZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de marzo del 2026, la renuncia presentada por Santiago PAZ (D.N.I. 38.838.405 – Clase 1995) en el cargo de Director de la Dirección de Asesoramiento Técnico, para el que fue designado mediante RESO-

2025-29-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias:

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2026, a Santiago PAZ (D.N.I. 38.838.405 – Clase 1995), en el cargo de Director de la Dirección de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en artículo 107, 108 y 109 la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2026, a Daniela Inés KIRILOVSKY (D.N.I. 27.947.888 – Clase 1980) en el cargo de Directora de la Dirección de Asesoramiento Técnico, de conformidad con lo establecido en artículo 107, 108 y 109 la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 – Dirección General de Administración 73 – Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 – Subprograma 0 – Proyecto 0 - Actividad 2 – Obra 0 - Finalidad 2 – Función 3 –Sub función 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0 – Régimen Estatutario 1–Agrupamiento Ocupacional 15 – Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

